



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

27 DE AGOSTO DE 2022

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 7222

ACUERDO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



ACUERDO POR EL CUAL SE EMITE EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II, III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29 FRACCIÓN III, 38, 39, 47, 52, 53 FRACCIÓN XI, 54 Y 65 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 27 de mayo de 2015, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la Corrupción, entre otras reformas destacan la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, esta instancia coordinadora, tiene entre sus principales responsabilidades, el diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan, así como el establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos.

SEGUNDO. Que el 18 de junio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que tiene como objetivos principales establecer mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México; así como establecer las bases mínimas para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas; y establecer las bases para la emisión de políticas públicas integrales en el combate a la corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos.

TERCERO. Que el Sistema Nacional Anticorrupción tiene por objeto, establecer principios, bases generales, políticas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la

Renán JR

Gladiol Pérez Zarita

[Firma]

[Firma]

[Firma]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar las políticas en la materia. Las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional deberán ser implementadas por todos los Entes Públicos.

CUARTO. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de los que disponga la Federación, las entidades Federativas y los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; de ahí que la Administración Pública Municipal implemente nuevos instrumentos normativos, que permitan el cabal cumplimiento de los principios que rigen la administración de los recursos públicos.

QUINTO. Que el artículo 6 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, indica que todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público. Por otro lado, en el artículo 7 de la misma Ley establece que los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, creando así las bases para que todo Ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público Municipal.

SEXTO. Que contar con un Sistema de Control Interno efectivo en la Administración Pública Municipal promueve la consecución de sus metas y objetivos, así como una eficiente administración de sus riesgos y su seguimiento a través de un Comité de Control Interno y Administración de Riesgos para la Administración Pública de Macuspana, Tabasco, constituido como un órgano colegiado de apoyo en la toma de decisiones relacionados con el seguimiento a las actividades de control implementadas, desempeño institucional y control interno, propiciando reducir a las probabilidades de ocurrencia de actos contrarios a la integridad, asegurar el comportamiento ético de los servidores públicos, para consolidar los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

SÉPTIMO. Que bajo esta premisa, se reconoce al Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) como el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, con el objetivo de maximizar

Reyno N. Jr.

Gloria Pérez Zorito



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones, fortaleciendo así la administración y el ejercicio de los recursos públicos.

OCTAVO. Que, de acuerdo a lo anterior, durante la quinta reunión plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) celebrada en 2014, se publicó el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público (MICI), basado en el Marco COSO 2013, como un modelo general de control interno, para ser adoptado y adaptado por las instituciones en los ámbitos federal, estatal y municipal, mediante la expedición de los decretos y acuerdos correspondientes.

NOVENO. Que el Concejo Municipal de Macuspana 2020-2021, en sesión ordinaria del 25 de enero de 2021, aprobó el Acuerdo por el que se emite el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Control Interno y Administración de Riesgos del Concejo Municipal de Macuspana, Tabasco, publicado en la Edición 8181 de la Época 7ª, Suplemento H del Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 30 de enero de 2021; tal instrumento normativo que establece los Objetivos e Integración del Comité; Atribuciones y Funciones del Comité y sus Integrantes; Convocatoria y Desarrollo de las Sesiones; Actas de Sesiones; Programa de Trabajo de Control Interno y Administración de Riesgos; y Administración de Riesgos en la Administración Pública de Macuspana, Tabasco.

DÉCIMO. Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Macuspana, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el día 19 de marzo de 2022 (No. 6262, Época 7ª, Suplemento B, Edición:8299), propone el Eje Transversal No. 5 "Combate a la Corrupción y Mejora de la Gestión Pública", la línea de acción 5.3.1.1.6. busca fortalecer el sistema de control interno de la administración pública para salvaguardar los activos, incrementar la confiabilidad de la información financiera y fomentar la eficacia de los recursos humanos; el numeral 5.3.1.1.10. consistente en mantener una postura de cero tolerancia a la corrupción y a la impunidad de las y los servidores públicos que incurran en la comisión de delitos, mediante la aplicación irrestricta de la Ley; y 5.3.1.1.21. es referente a la colaboración con la Secretaría de la Función Pública (Estatad y Federal), el Sistema Nacional Anticorrupción y antes encargados del combate a la corrupción.

DÉCIMO PRIMERO. Que mediante oficio No. ACM/CM/1330/2022 de fecha 25 de julio de 2022, la Lic. Leida López Arrazate, Contralora Municipal de Macuspana,

Rocana WJR

Gladys Pérez Zurita



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



Tabasco, propone el **ACUERDO POR EL CUAL SE EMITE EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**, informando que, previa revisión y análisis, considera viable su aplicación, por lo que se valida su contenido de fondo y de forma, en todas y cada una de sus formas, conforme la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con la fracción XVI del artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que derivado de lo anterior y atendiendo a la naturaleza de ésta entidad pública, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, III, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 29 fracción III, 38, 39, 47, 52, 53 fracción XI, 54 y 65 fracción II y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, este H. Ayuntamiento de Macuspana es un Ente público investido de personalidad jurídica propia, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco, aprueba y emite el **MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**; para quedar de la siguiente forma:

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

**TÍTULO PRIMERO
DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente Manual es de aplicación general para el Municipio de Macuspana y tiene como objeto establecer las bases para la integración y funcionamiento del Comité de Control Interno y Administración de Riesgos, para favorecer la toma de

[Firma]

Ramirez

Glady Pérez Zorita

[Firma]

[Firma]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



decisiones en la implementación, actualización, supervisión y seguimiento del control interno institucional.

Artículo 2. Objetivos.

Son objetivos del Comité de Control Interno y Administración de Riesgos:

- I. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- II. Impulsar el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional, y el análisis y seguimiento para la detección y administración de riesgos, mediante la elaboración oportuna de las Metodologías de Administración de Riesgos y de los Programas Anuales de Trabajo de Control Interno y Administración de Riesgos.
- III. Impulsar al interior del Municipio una cultura de la prevención de la materialización de riesgos, a efecto de evitar la recurrencia de las observaciones de órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las debilidades de control interno de mayor importancia.
- IV. Promover el cumplimiento de programas que se implementen en el Municipio.

Artículo 3. Definiciones.

Para efectos de las presentes disposiciones se entenderá por:

- I. **Acción (es) de control:** Las actividades determinadas e implantadas por los Titulares y demás servidores públicos de las Instituciones para alcanzar los objetivos institucionales, prevenir y administrar los riesgos identificados, incluidos los de corrupción y de tecnologías de la información;
- II. **Acción (es) de mejora:** Las actividades determinadas e implantadas por los Titulares y demás servidores públicos de las Instituciones para eliminar debilidades de control interno; diseñar, implementar y reforzar controles preventivos, detectivos o correctivos; así como atender áreas de oportunidad que permitan fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional;
- III. **Administración:** Los servidores públicos de mandos superiores;
- IV. **Administración de riesgos:** El proceso dinámico desarrollado para contextualizar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la institución, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que

Reyna N. R.

Gladys Pérez Zorita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas;

- V. **APM:** La Administración Pública Municipal;
- VI. **Área (s) de oportunidad:** La situación favorable en el entorno institucional, bajo la forma de hechos, tendencias, cambios o nuevas necesidades que se pueden aprovechar para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional;
- VII. **Autocontrol:** La implantación de mecanismos, acciones y prácticas de supervisión o evaluación de cada sistema, actividad o proceso, que permita identificar, evitar y, en su caso, corregir con oportunidad los riesgos o condiciones que limiten, impidan o hagan ineficiente el logro de metas y objetivos institucionales;
- VIII. **Carpeta electrónica:** La aplicación informática que contiene la información que servirá de base para el análisis y tratamiento de los asuntos que se presenten en las sesiones del Comité;
- IX. **Comité:** El Comité de Control y Administración de Riesgos;
- X. **Competencia profesional:** La cualificación para llevar a cabo las responsabilidades asignadas, la cual requiere habilidades y conocimientos, que son adquiridos generalmente con la formación y experiencia profesional y certificaciones. Se expresa en la actitud y el comportamiento de los individuos para llevar a cabo sus funciones y cumplir con sus responsabilidades;
- XI. **Control correctivo (después):** El mecanismo específico de control que opera en la etapa final de un proceso, el cual permite identificar y corregir o subsanar en algún grado, omisiones o desviaciones;
- XII. **Control detectivo (durante):** El mecanismo específico de control que opera en el momento en que los eventos o transacciones están ocurriendo, e identifican las omisiones o desviaciones antes de que concluya un proceso determinado;
- XIII. **Control Interno:** El proceso efectuado por el Titular y la Administración, en su caso el Honorable Cabildo, y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad;
- XIV. **Control preventivo (antes):** El mecanismo específico de control que tiene el propósito de anticiparse a la posibilidad de que ocurran

4

Reina N.I.e

Gladiol Pérez Zorita

[Firma]

[Firma]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- incumplimientos, desviaciones, situaciones no deseadas o inesperadas que pudieran afectar al logro de las metas y objetivos institucionales;
- XV. **Debilidad (es) de control interno:** La insuficiencia, deficiencia o inexistencia de controles en el Sistema de Control Interno Institucional, que obstaculizan o impiden el logro de las metas y objetivos institucionales, o materializan un riesgo, identificadas mediante la supervisión, verificación y evaluación interna y/o de los órganos de fiscalización;
- XVI. **Economía:** Los términos y condiciones bajo los cuales se adquieren recursos, en cantidad y calidad apropiada y al menor costo posible para realizar una actividad determinada, con la calidad requerida;
- XVII. **Eficacia:** El cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, en lugar, tiempo, calidad y cantidad;
- XVIII. **Eficiencia:** El logro de objetivos y metas programadas con la misma o menor cantidad de recursos;
- XIX. **Elementos de control:** Los puntos de interés que deberá instrumentar y cumplir cada institución en su sistema de control interno para asegurar que su implementación, operación y actualización sea apropiada y razonable;
- XX. **Factor (es) de riesgo:** La circunstancia, causa o situación interna y/o externa que aumenta la probabilidad de que un riesgo se materialice;
- XXI. **Gestión de riesgos de corrupción:** Proceso desarrollado para contextualizar, identificar, analizar, evaluar, atender, monitorear y comunicar los riesgos que por acción u omisión, mediante el abuso del poder y/o el uso indebido de recursos y/o de información, empleo, cargo o comisión, se pueden dañar los intereses de una institución, para la obtención de un beneficio particular o de terceros, incluye soborno, fraude, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos por un funcionario público, nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada, entre otras prácticas, en aquellos procesos o temáticas relacionados con áreas financieras, presupuestales, de contratación, de información y documentación, investigación y sanción, trámites y/o servicios internos y externos;
- XXII. **Impacto o efecto:** Las consecuencias negativas que se generarían en la Institución, en el supuesto de materializarse el riesgo;
- XXIII. **Informe Anual:** El Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional;

Reyna N. J. E

Gladys Pérez Zorita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- XXIV. **Mapa de riesgos:** La representación gráfica de uno o más riesgos que permite vincular la probabilidad de ocurrencia y su impacto en forma clara y objetiva;
- XXV. **Matriz de Administración de Riesgos:** La herramienta que refleja el diagnóstico general de los riesgos para identificar estrategias y áreas de oportunidad en la Institución, considerando las etapas de la metodología de administración de riesgos;
- XXVI. **MICI y/o Marco Integrado de Control Interno:** Documento desarrollado por el Grupo de Trabajo de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización, aplicable a los tres órdenes de gobierno del estado mexicano, publicado en los sitios de internet del Sistema Nacional de Fiscalización y de la Auditoría Superior de la Federación;
- XXVII. **MIR y/o Matriz de Indicadores para Resultados:** La herramienta de planeación estratégica que expresa en forma sencilla, ordenada y homogénea la lógica interna de los programas presupuestarios, a la vez que alinea su contribución a los ejes de política pública y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y sus programas derivados, y a los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades; y que coadyuva a establecer los indicadores estratégicos y de gestión, que constituirán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño;
- XXVIII. **Mejora continua:** Al proceso de optimización y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno; de la eficacia, eficiencia y economía de su gestión; y de la mitigación de riesgos, a través de indicadores de desempeño y su evaluación periódica;
- XXIX. **Modelo Estándar de Control Interno:** Al conjunto de normas generales de control interno y sus principios y elementos de control, los niveles de responsabilidad de control interno, su evaluación, informes, programas de trabajo y reportes relativos al sistema de control interno institucional;
- XXX. **Órgano Fiscalizador Municipal:** La Contraloría Municipal;
- XXXI. **Procesos administrativos:** Aquellos necesarios para la gestión interna de la institución que no contribuyen directamente con su razón de ser, ya que dan soporte a los procesos sustantivos.
- XXXII. **Probabilidad de ocurrencia:** La estimación de que se materialice un riesgo, en un periodo determinado;
- XXXIII. **Procesos sustantivos:** Aquellos que se relacionan directamente con las funciones sustantivas de la institución, es decir, con el cumplimiento de su misión.

A

Reana N.R.F.

Gloria Pérez Zorita

A

A



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- XXXIV. **Programa Presupuestario:** la categoría programática que organiza, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para el cumplimiento de objetivos y metas;
- XXXV. **PATAR:** El Programa Anual de Trabajo de Administración de Riesgos;
- XXXVI. **PATCI:** El Programa Anual de Trabajo de Control Interno;
- XXXVII. **Riesgo:** El evento adverso e incierto (externo o interno) que derivado de la combinación de su probabilidad de ocurrencia y el posible impacto pudiera obstaculizar o impedir el logro de las metas y objetivos institucionales;
- XXXVIII. **Riesgo (s) de corrupción:** La posibilidad de que por acción u omisión, mediante el abuso del poder y/o el uso indebido de recursos y/o de información, empleo, cargo o comisión, se dañan los intereses de una institución, para la obtención de un beneficio particular o de terceros, incluye soborno, fraude, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos por un funcionario público, nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada, entre otras prácticas;
- XXXIX. **Seguridad razonable:** El alto nivel de confianza, más no absoluta, de que las metas y objetivos de la institución serán alcanzados;
- XL. **Sistema de Control Interno:** El conjunto de procesos, mecanismos y elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí, y que se aplican de manera específica por una Institución a nivel de planeación, organización, ejecución, dirección, información y seguimiento de sus procesos de gestión, para dar certidumbre a la toma de decisiones y conducirla con una seguridad razonable al logro de sus metas y objetivos en un ambiente ético e íntegro, de calidad, mejora continua, eficiencia y de cumplimiento de la ley;
- XLI. **Sistema de información:** El conjunto de procedimientos ordenados que, al ser ejecutados, proporcionan información para apoyar la toma de decisiones y el control de la Institución;
- XLII. **Unidades administrativas:** Las comprendidas en la estructura orgánica básica del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, responsables de ejercer la asignación presupuestaria correspondiente;

CAPÍTULO II

Responsables de su Aplicación y Vigilancia

Artículo 4. Responsables de su aplicación.

[Firma]

Reynan J.R.

Glodis Pérez Zúñiga

[Firma]

[Firma]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Es responsable la Presidencia Municipal y demás servidores públicos del Ayuntamiento Constitucional de Macuspána, Tabasco, en el ámbito de sus respectivas atribuciones establecer y actualizar el Sistema de Control Interno Institucional, evaluar y supervisar su funcionamiento, así como ordenar las acciones para su mejora continua; además de instrumentar los mecanismos, procedimientos específicos y acciones que se requieran para la debida observancia de las presentes disposiciones.

Todos los servidores públicos del Ayuntamiento Constitucional de Macuspána, Tabasco, son responsables de informar al superior jerárquico sobre las deficiencias relevantes, riesgos asociados y sus actualizaciones, identificados en los procesos sustantivos y administrativos en los que participan y/o son responsables.

La implementación, actualización y mejora del SCII, se identificarán y clasificarán los mecanismos de control en preventivos, detectivos y correctivos, privilegiándose los preventivos y las prácticas de autocontrol, para evitar que se produzcan resultados o acontecimientos no deseados o inesperados que impidan en términos de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de las metas y objetivos de la institución.

El Sistema de Control Interno Institucional está a cargo del Presidente Municipal, quien podrá delegar la función sobre el Coordinador de Control Interno, para asistirlo en la aplicación y seguimiento de las presentes disposiciones, éste a su vez podrá apoyarse en los Enlaces de las Unidades Administrativas, los cuales deberán ser designados por los Titulares de las Unidades Administrativas mediante oficio. Por tanto, el Sistema de Control Interno quedará integrado por el:

- I. Presidente Municipal
- II. Comité de Control Interno y Administración de Riesgos
- III. Enlaces de las Unidades Administrativas

Artículo 5. De su vigilancia y asesoría.

El Coordinador de Control Interno será el responsable de vigilar la implementación y aplicación adecuada de las disposiciones; y otorgará la asesoría y apoyo que corresponda a los Titulares de las Unidades Administrativas y demás servidores públicos, para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional.

CAPÍTULO III Integración del Comité

A

Reyna N.J.E

Gladyste Zonta

[Firma]

[Firma]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Artículo 6. El Comité se integrará con los siguientes miembros:

- I. **Coordinador del Sistema de Control Interno Institucional:** Titular de la Dirección de Administración con voz y voto.
- II. **Secretario Ejecutivo:** Titular de la Dirección de Programación con voz y voto.
- III. **Vocales:**
 - a) Titular de la Dirección de Finanzas con voz y voto.
 - b) Titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con voz y voto.
 - c) Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos con voz y voto.
 - d) Titular de la Contraloría Municipal, como órgano fiscalizador del gasto con voz.
- IV. **Invitados:**
 - a) Los Enlaces de Control Interno designados por los Titulares de las Unidades Administrativas, participando únicamente con voz.
 - b) Los responsables de algún área específica del Municipio que por la naturaleza de los asuntos a tratar sea conveniente que asista, participando únicamente con voz.

Artículo 7. De las suplencias:

- I. Los Vocales del Comité deberán nombrar mediante oficio a sus respectivos suplentes, debiendo ser del nivel jerárquico inmediato inferior con capacidad de toma de decisiones, quienes asistan a las sesiones en las ausencias de aquellos.
- II. Los Vocales del Comité deberán justificar su ausencia 1 día hábil previo a la sesión.
- III. Cualquier acuerdo que se apruebe con la presencia de los suplentes que implique compromisos de acciones o trabajos por realizar por las Unidades Administrativas, será asumido por la o el Titular en forma plena.

CAPÍTULO IV

Atribuciones de los integrantes del Comité

Artículo 8. El Comité tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Aprobar el orden del día
- II. Verificar la aplicación de las metodologías de administración de riesgos, del plan estratégico de administración de riesgos y de los programas, así como las líneas de acción.

[Firma]

Reyna N. S.R.

Gladis Pérez Zonta

[Firma]

[Firma]

VP



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- III. Aprobar los acuerdos necesarios para fortalecer el sistema de control interno Institucional, particularmente con respecto a:
 - a) Programa Anual del Comité;
 - b) Programa Anual de Trabajo del Control Interno;
 - c) Programa Anual de Trabajo de la Administración de Riesgos;
 - d) Ejecutar los programas, y dar cumplimiento en tiempo y forma de las acciones de mejora; y
 - e) La atención en tiempo y forma de las recomendaciones y observaciones de alto impacto de las debilidades de control interno realizadas por las instancias de fiscalización, en su caso, de las salvedades relevantes en el dictamen de estados financieros.
- IV. Aprobar los acuerdos y, en su caso, formular recomendaciones exclusivamente para fortalecer la administración de riesgos institucional de los siguientes asuntos:
 - a) La revisión de la Matriz de Evaluación; y
 - b) El análisis del resultado anual del comportamiento de los riesgos.
- V. Aprobar los acuerdos para fortalecer el desempeño institucional, particularmente con respecto a:
 - a) El análisis del comportamiento presupuestar y financiero;
 - b) La evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores. y
 - c) La revisión del cumplimiento de los programas institucionales y de los temas Transversales del Municipio.
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos o recomendaciones aprobados e impulsar su cumplimiento en tiempo y forma;
- VII. Rendir informe semestral a la Contraloría Municipal, dentro de los 20 días siguientes a la conclusión del semestre;
- VIII. Rendir informe anual al Presidente Municipal y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE), dentro de los 20 días siguientes a la conclusión del año.
- IX. Aprobar el calendario de sesiones ordinarias;
- X. Ratificar las actas de las sesiones; y
- XI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité.

CAPÍTULO V

Funciones de los integrantes del Comité

Artículo 9. El Coordinador de Control Interno del Comité tendrá las funciones siguientes:

Reyna U. J. E.

Gladiis Pérez Zúñiga

[Firma]

[Firma]

9



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- I. Dirigir y coordinar los trabajos del Comité;
- II. Determinar, con el Vocal Ejecutivo, los asuntos del orden del día a tratar en las sesiones y autorizar, cuando corresponda, la participación de invitadas o invitados internos o externos a las sesiones del Comité;
- III. Declarar el quórum y presidir las sesiones;
- IV. Poner a consideración de las y los miembros del Comité el orden del día y las propuestas de acuerdos para su aprobación;
- V. Vigilar que los acuerdos se cumplan en tiempo y forma;
- VI. Proponer el calendario de sesiones ordinarias;
- VII. Autorizar la celebración de sesiones extraordinarias.
- VIII. Solicitar a las Unidades Administrativas, la información que les compete para la integración de la carpeta de cada sesión;
- IX. Apoyar la realización de los trabajos Institucionales para la implantación y permanente actualización del sistema de control interno y gestión de riesgos;
- X. Proponer las metodologías de administración de riesgos y el mecanismo de evaluación para el fortalecimiento del control interno;
- XI. Determinar con la o el Vocal Ejecutivo los objetivos y metas institucionales a los que se deberá alinear las metodologías de administración de riesgos, mantenerlas actualizadas y difundirlas a las y los titulares de las Unidades Administrativas y a las y los Enlaces de Control interno;
- XII. Coordinar y supervisar conjuntamente con la o el Vocal Ejecutivo que las metodologías de administración de riesgos se implementen; y
- XIII. Presentar conjuntamente con la o el Vocal Ejecutivo, el PATCI y el PATAR, los reportes de avances y su actualización, para su autorización.

Artículo 10. El Vocal Ejecutivo del Comité tendrá las funciones siguientes:

- I. Elaborar la propuesta de orden del día de las sesiones;
- II. Determinar, conjuntamente con el Coordinador del Control Interno, los asuntos del orden del día a tratar en las sesiones del Comité;
- III. Coordinar la integración y distribución física o electrónica de la carpeta para su consulta por las y los convocados, de acuerdo al tipo de sesión a realizar;
- IV. Convocar los miembros e invitados a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias;
- V. Previo al inicio de la sesión, solicitar y revisar las acreditaciones de las y los miembros e invitados y verificar el quórum;
- VI. Presentar los riesgos de atención inmediata que se hayan identificado y que no estén reflejados en la matriz de gestión de riesgos institucional;

Reyna N. J.R

Godys Pérez Zonta

VR



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- VII. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso, para presentar al Comité la situación que guardan;
- VIII. Asesorar a los miembros para coadyuvar al mejor cumplimiento de los objetivos y metas Institucionales en materia de control;
- IX. Dar seguimiento y verificar que el cumplimiento de los acuerdos se realice en tiempo y forma por los responsables;
- X. Elaborar las actas de las sesiones, enviarlas para revisión de las y los miembros y recabar las firmas del acta de la sesión del Comité, debiendo obtener la firma de las y los integrantes del comité y en su caso, de las y los invitados que sean responsables de atender algún acuerdo.
- XI. Resguardar las actas y reportes que se deriven de las sesiones del Comité;
- XII. Proponer al Coordinador de Control Interno, las metodologías de gestión de riesgos y el mecanismo de evaluación para el fortalecimiento del control interno;
- XIII. Integrar y presentar al Coordinador del Control Interno, conjuntamente con el Vocal Ejecutivo los reportes de avances para su autorización;
- XIV. Presentar en las sesiones ordinarias del Comité, la opinión, comentarios o recomendaciones sobre el reporte de avances de los programas.

Artículo 11. Los miembros del Comité tendrán las funciones siguientes:

- I. Proponer en el ámbito de su competencia, los acuerdos para la atención de los asuntos de las sesiones y cuando exista alguna problemática en el cumplimiento y de temas transversales que implemente el Municipio;
- II. Impulsar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento en tiempo y forma de los acuerdos, trabajos y/o recomendaciones aprobados;
- III. Proponer la celebración de sesiones extraordinarias, cuando sea necesario por la importancia, urgencia y/o falta de atención de los asuntos;
- IV. Proponer la participación de los invitados;
- V. Proponer áreas de oportunidad para mejorar el funcionamiento del Comité;
- VI. Analizar la carpeta de la sesión, emitir comentarios respecto a la misma y proponer acuerdos;
- VII. Promover el cumplimiento de las presentes disposiciones, y
- VIII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité.

Artículo 12. Los Enlaces de Control Interno tendrán las funciones siguientes:

- I. Ser el canal de comunicación e interacción entre la o el Contralor Interno y las Unidades Administrativas del Municipio;

[Firma]

Reyna N. J. R.

Gladio Pérez Zúñiga

[Firma]

[Firma]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- II. Participar en los trabajos que se requieran para documentar el control interno y la administración de riesgos de la Unidad Administrativa;
- III. Informar y orientar al interior de cada Unidad Administrativa, el establecimiento de las metodologías de administración de riesgos, las acciones determinadas para alinear las actividades de control interno que se realizan al interior de la misma, con los objetivos y metas institucionales, así como de los trabajos a realizar para documentar los riesgos de la Unidad Administrativa y el mapa de riesgos; y
- IV. Solicitar al interior de la Unidad Administrativa, la información que sea requerida para la integración de la carpeta de cada sesión y la presentación de avances en la realización de acciones comprometidas.

CAPÍTULO VI

De la invitación y desarrollo de las sesiones

Artículo 13. Para la celebración de sesiones y envío de las carpetas de los asuntos a tratar, se deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- I. El Comité celebrará 4 sesiones al año de manera ordinaria, dentro del plazo de 15 días siguientes a la conclusión de cada trimestre;
- II. El Comité celebrará sesiones extraordinarias las veces que sea necesario, dependiendo de la importancia, urgencia o falta de atención de los asuntos;
- III. El comité deberá aprobar en la última sesión ordinaria del año fiscal, el Calendario de sesiones ordinarias para el siguiente ejercicio; y
- IV. El Vocal Ejecutivo, previa autorización del Coordinador de Control Interno, en el caso de que se modifique alguna fecha establecida en el calendario, informará oportunamente a los miembros e invitados la nueva fecha, debiendo cerciorarse de su recepción con un plazo mínimo de 1 día hábil.

Artículo 14. Para la emisión y distribución de las invitaciones, se deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- I. La invitación, así como la carpeta física o electrónica, se remitirá por el Vocal Ejecutivo a los miembros e invitados señalando el lugar, fecha y hora de celebración de la sesión;
- II. La invitación deberá notificarse a los miembros e invitados con una anticipación no menor de 5 días a la celebración de la sesión ordinaria. Para el caso de las sesiones extraordinarias se notificará con una anticipación de 2 días hábiles; y

[Firma]

Reyna N. R.

Gladys Pérez Zorita

[Firma]

[Firma]

[Firma]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- III. La carpeta deberá entregarse, ya sea en forma física o electrónica, en la fecha en la que se remita la invitación, y contendrá la información del periodo trimestral correspondiente, relacionándola con los conceptos y asuntos del orden del día.

Artículo 15. La propuesta del orden del día se adjuntará a la convocatoria e incluirá lo siguiente:

- I. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión;
- II. Aprobación del orden del día;
- III. Ratificación del acta de la sesión anterior;
- IV. Seguimiento de acuerdos;
- V. Problemáticas vinculadas con el cumplimiento del PTCI y de la administración de riesgos, así como del desempeño institucional y de aquellos riesgos que proponga la o el Vocal Ejecutivo.
- VI. En su caso, revisión del anexo gráfico, el cual consiste en cuadros, tablas o gráficas en los que se presenta la información de los apartados abajo descritos, y cuya elaboración corresponde a la Unidad Responsable del tema aludido.
- VII. Observaciones de instancias fiscalizadoras pendientes de solventar relacionadas con el control interno.
- VIII. Seguimiento al establecimiento y actualización del sistema de control interno institucional:
 - a) Informe anual;
 - b) Informe de Resultados del Titular del OCI derivado de la evaluación del informe anual; y
 - c) Reportes de avances del informe de verificación del OCI.
- IX. Asuntos generales (Se presentarán en su caso, sólo asuntos de carácter informativo), y revisión y ratificación de acuerdos adoptados en la reunión.

Artículo 16. Para determinar el quórum necesario para el desarrollo de las sesiones se realizará lo siguiente:

- I. En cada sesión se registrará la asistencia de las y los participantes, recabando las firmas correspondientes en el acta de asamblea; y
- II. El quórum legal del Comité se integrará con la asistencia de la mayoría de sus miembros (50% más uno), siempre que participen el Coordinador de Control Interno y el Vocal Ejecutivo.

Artículo 17. Las sesiones se llevarán a cabo de manera presencial para analizar, plantear y llegar a acuerdos sobre los asuntos de la sesión y sus alternativas de

Reyna N. S.R.

Reyna

Gladiol Pérez Zurita

[Firma]

[Firma]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



solución, respetando la secuencia señalada en el orden del día de la sesión correspondiente.

Artículo 18. Las propuestas de acuerdos para opinión y voto de los miembros deberán contemplar, como mínimo, los siguientes requisitos:

- I. Establecer una acción concreta y dentro de la competencia del Municipio;
- II. Al final de la sesión, la o el Vocal Ejecutivo dará lectura a los acuerdos aprobados, a fin de ratificarlos;
- III. La o el Vocal Ejecutivo remitirá los acuerdos a los responsables de su atención, a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión, solicitando su cumplimiento oportuno.

CAPÍTULO VII
De las actas de las sesiones

Artículo 19. Por cada sesión del Comité se levantará un acta que será foliada y contendrá al menos lo siguiente:

- I. Nombres y cargos de las y los asistentes;
- II. Asuntos tratados y síntesis de su deliberación;
- III. Acuerdos aprobados, y
- IV. Firma de las y los miembros e invitados que asistan a la sesión.

Artículo 20. La información que obre en poder del Comité, tendrá el carácter que señale el marco normativo en materia de transparencia y acceso a la información.

CAPÍTULO VIII
Del Programa Anual de Trabajo de
Control Interno y Administración de Riesgos

Artículo 21. El PATCI del Municipio será integrado por el Vocal Ejecutivo en conjunto con el Coordinador de Control Interno y sometida a aprobación del Comité, la primera sesión del año fiscal, deberá considerar:

- I. La identificación de los riesgos de las Unidades Administrativas.
- II. Los factores de riesgo.
- III. Las estrategias para administrar los riesgos. Las acciones de control de riesgos de la matriz de evaluación concentradora de control interno, así como las acciones de mejora identificadas en las Cédulas de ponderación.
- IV. En caso de existir recomendaciones de años anteriores, emitidas por los órganos fiscalizadores y evaluadores a las Unidades Administrativas, éstas

[Firma]

Reyna N SE

Godínez Zúñiga

[Firma]

[Firma]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



deberán de programarse. En el caso de que durante el año calendario se reciban observaciones o recomendaciones de dichas instancias, deberán incluirse en el programa de trabajo del año en curso, acciones a ejecutar en el periodo restante del mismo.

- V. El seguimiento del PTCI se presentará de manera semestral al Comité, a través del reporte de avance que para tal efecto se establezca, el cual como mínimo deberá contener:
 - a) Resumen de acciones de mejora al periodo a reportar: comprometidas, cumplidas, en proceso y su representación porcentual acumulada de cumplimiento.
 - b) Conclusión general sobre el grado de avance global en la atención de las acciones de mejora comprometidas y resultados alcanzados en relación con los esperados.
 - c) Debilidades o áreas de oportunidad en el control interno.
 - d) Acciones de mejora a implementar señalando responsables y plazo de cumplimiento.

CAPÍTULO IX De la Administración de Riesgos

Artículo 22. El Comité deberá presentar para aprobación del pleno, en coordinación con el Vocal Ejecutivo, las metodologías de administración de riesgos. Para realizar lo anterior, se integrará el grupo de trabajo de administración de riesgos debiendo participar las y los Enlaces designados de las Unidades Administrativas.

Artículo 23. El grupo de trabajo de gestión de riesgos, integrará al menos, los documentos siguientes:

- a) Matriz de evaluación concentradora de Control Interno
- b) Mapa de riesgos institucionales;
- c) Mapa de riesgos de las Unidades Administrativas que desarrollan los procesos sustantivos y susceptibles de riesgos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Control Interno y Administración de Riesgos para la Administración Pública del Municipio de Macuspána, Tabasco, entrará en vigor el día siguiente a su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Macuspána, Tabasco.

A

Reina N. I. R.

Gladiol Pérez Zurita

[Firma]

[Firma]

[Firma]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



SEGUNDO. El cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo se realizará con los recursos humanos, materiales y presupuestarios que tengan asignados las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública Municipal, por lo que no implicará la creación de estructuras ni la asignación de recursos adicionales.

TERCERO. Se abroga el "Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Control Interno y Administración de Riesgos del Concejo Municipal de Macuspana, Tabasco", aprobado por el Concejo Municipal 2020-2021 en la Sesión Ordinaria del 25 de enero de 2021, publicado en la Edición 8181 de la Época 7ª, Suplemento H del Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 30 de enero de 2021.

CUARTO. La Secretaría del Ayuntamiento realizará el trámite de publicación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Control Interno y Administración de Riesgos para la Administración Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

Ethel Victoria Córdova Gil
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora

Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora

Gladys Pérez Zurita
Cuarta Regidora

A
SR



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



Ana Isabel Sánchez Rosales
Quinta Regidora

A



José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DEL “ACUERDO POR EL CUAL SE EMITE EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO”. CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 32/ORD/28-07-2022 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, CELEBRADA EL JUEVES 28 DE JULIO DE 2022.

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

CERTIFICA

Que la presente copia corresponde fielmente al original del “Acuerdo por el cual se emite el Manual de integración y funcionamiento del Comité de Control Interno y Administración de Riesgos para la Administración Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco”, constante de veinte (20) fojas útiles que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el día 12 (doce) de agosto del año 2022 (dos mil veintidós), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

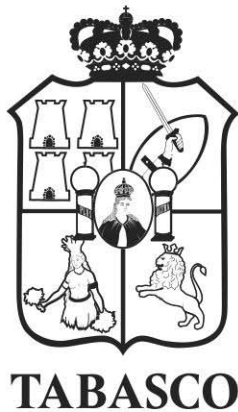
DOY FE



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

Una firma manuscrita en tinta que parece ser "Pinzon".

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: A/Pj3DdeZDUwbJC5LeDqhxSFGRqA6ch+k+RClt8JTNrpaNlLOaug6HPQYME+bz4GyJTTPcTM VCpZiAPF63n/IQ1PgPvUgKqDjRhI3F356M4SQ1GiiHP60hFZXgWVMYO2dA8Rjfl5g5mtpjU5fhcry/VK4E8p2/TjGDt z7qs0sQcJnAWYQS09DM9E6GQ8Dh5OxXcfzZDzjyQMbk0M2gde7AciytAJ7ntUY0iTckEwc9wMK+MulornJ+fAgO ecZxaInLTowxhpiN8u6l6s+IO84kpilquFM+5ua3VGMSOVMfItVj1ypqG5kTnY1wV/u0t+9i9RvS9ZSywjZebP0ClhQ=

=